



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

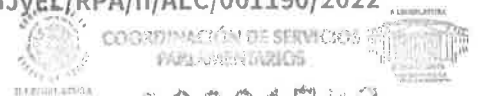
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE  
LEGISLATIVO



Ciudad de México, a 15 de diciembre de 2022

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/II/ALC/001190/2022

**Dip. Fausto Manuel Zamorano Esparza**  
**Presidente de la Mesa Directiva de la**  
**Comisión Permanente del Congreso**  
**de la Ciudad de México**  
**Presente**



FOLIO: 00001726

FECHA: 16/12/20

HORA: 15:20

Le saludo con respeto; y con fundamento en los artículos 26, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; me permito adjuntar el oficio AGAM/DEUTAIPPD/0965/2022 de fecha 13 de diciembre de 2022, firmado por la Directora Ejecutiva de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Planeación del Desarrollo en la Alcaldía de Gustavo A. Madero, la Lic. Ana María Alvarado Morales, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo promovido por la Dip. Ana Francis López Bayghen Patiño y aprobado por ese Poder Legislativo de esta Ciudad en su sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2022, mediante el similar MDPPOSA/CSP/1664/2022.

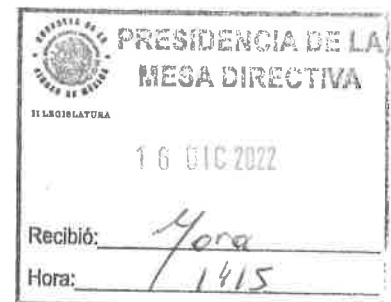
*Opinión y CD*

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**Atentamente,**  
**El Director General Jurídico y de Enlace Legislativo**  
**de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México**

**Lic. Marcos Alejandro Gil González**  
[direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx](mailto:direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx)

C.c.c.e.p. Lic. Ana María Alvarado Morales, Directora Ejecutiva de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Planeación del Desarrollo en la S.A.M.



*Anexo cd.*

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo	Rúbrica
Validó	Mtro. Federico Martínez Torres	Director de Enlace, Análisis Jurídicos y Acuerdos Legislativos	
Revisó	Lic. Nayeli Olaiz Díaz	Subdirectora de Atención y Seguimiento del Proceso Legislativo	
Elaboró	Lic. Luis Pablo Moreno León	Administrativo Especializado L	





1190



Ciudad de México, a 13 de Diciembre de 2022  
AGAM/DEUTAIPPD/0965/2022

**Lic. Marcos Alejandro Gil González**  
**Director General Jurídico y de Enlace Legislativo**  
**De la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México**  
**P r e s e n t e.**

En atención al Oficio número No. SG/DGJyEL/PA/CCDMX/II/00306.2/2022; mediante el cual notifica el Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución aprobado en la sesión del Congreso el día 10 de Noviembre de 2022, anexo al presente copia simple del Oficio No. AGAM/DGA/01950/2022, firmado por el Dr. Pablo Trejo Pérez, Director General de Administración de la Alcaldía Gustavo A. Madero, con el que da respuesta a lo señalado en el punto de acuerdo que a la letra dice:

*Primero.- A Las personas titulares de las 16 alcaldías, para que en el ámbito de sus atribuciones remitan a esta soberanía la información correspondiente a los recursos ejercidos en el periodo de octubre 2021 a octubre 2022, en materia de acciones para la igualdad sustantiva, atención y prevención de la violencia contra las mujeres y las niñas, transversalidad de la perspectiva de género; y, acciones en cultura, educación y recreación; de manera desglosada por programa, proyecto, objeto y función del gasto, metas y objetivos alcanzados, diagnósticos realizados, cobertura e impacto de las acciones, población beneficiada así como cualquier otra información financiera vinculada con ejes para la Igualdad de género y/o acciones para los sectores culturales y artísticos de cada demarcación.*

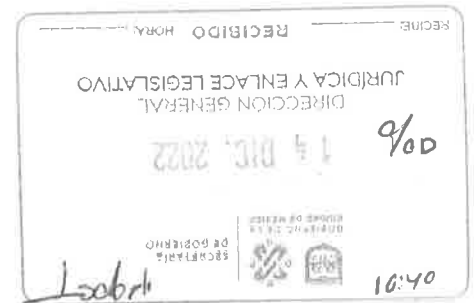
Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**A t e n t a m e n t e**  
**Directora Ejecutiva**

**Lic. Ana María Alvarado Morales**

[adetaipd@agam.cdmx.gob.mx](mailto:adetaipd@agam.cdmx.gob.mx)

c.c.p.- Dr. Francisco Chiguil Figueroa, - Alcalde de Gustavo A. Madero  
Lic. Nohemí Carolina Gómez González, - Secretaria Particular en la Alcaldía Gustavo A. Madero  
Atendió Folio S.P. 202205902  
Folio DEUTAIPPD 820





GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA Y PLANEACIÓN DEL DESARROLLO

Alcalde  
**GUSTAVO  
A. MADERO**  
TRANSFORMAMOS JUNTOS



2022 **Flores**  
Año de **Magón**  
PRECIBARRIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Trigésimo y Trigésimo Cuarto Transitorios de la Constitución Política de la Ciudad de México (CPCM); los artículos 1 párrafo primero y quinto, 5, 7 y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO), los artículos 2 Fracciones II, III, IV y V, 3 Fracciones VIII, IX, X, XVII, XXVIII Y XXXI; 4, 5, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 23 Y 31 de la Ley de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LDPPSO-CM), los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integridad de los datos personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos de sus titulares, frente a su uso, sustracción, divulgación, ocultamiento, alteración, mutilación, destrucción o inutilización total o parcial no autorizada; asimismo, el Sujeto Obligado debe garantizar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de las personas físicas, con las excepciones que la CPEUM, la CPCM y la LDPPSO-CM establezcan; así también el Sujeto Obligado debe garantizar la promoción, fomento y difusión de la cultura de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados. Por lo que el indebido uso por parte de las personas servidoras públicas respecto de los datos personales o datos sensibles que con motivo de su empleo, cargo o comisión tengan bajo custodia será causa de sanción por incumplimiento a las obligaciones de la LDPPSO-CM previstas en el artículo 127. El propósito del presente párrafo es establecer y delimitar el alcance, términos y condiciones del tratamiento de datos personales, a fin de que si fuera el caso de que este documento incluyera información protegida por la LDPPSO-CM, el titular de la misma pueda tomar decisiones informadas respecto de sus datos personales y mantenga el control y disposición de la información correspondiente. La clasificación de la información reservada o confidencial será así considerada de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 6 Fracciones XXII, XXIII y XXV, 27, 189, 183 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRCM). La excepción a la clasificación de información pública reservada o confidencial se encuentra señalada en los artículos 8 y 150 respectivamente de la LTAIPRCM, en lo previsto en el presente párrafo se estará lo señalado en el artículo 10 del mismo ordenamiento legal. Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por las personas servidoras públicas, cuyas iniciales y rúbricas se insertan a continuación:

ELABORÓ  
ALPM

REVISÓ  
VSP

AUTORIZÓ  
AMM



Calle Otavalo No.7,  
Esquina Av. Instituto Politécnico Nacional  
Colonia. Lindavista. Primer Piso  
a Gustavo A. Madero  
C.P. 07300 Alcaldía Gustavo A. Madero

Alcaldía Gustavo A. Madero  
www.gamadero.gob.mx



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

**ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO**  
Dirección General de Administración



Ciudad de México, a 01 de diciembre de 2022  
Oficio Número AGAM/DGA/ 01950 /2022

**Asunto:** Punto de Acuerdo  
(envía información)

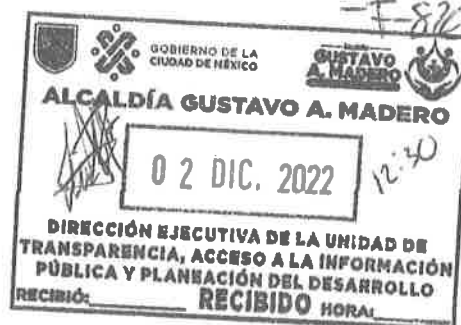
**LIC. ANA MARÍA ALVARADO MORALES**  
Directora Ejecutiva de la Unidad de Transparencia, Acceso  
a la Información Pública y Planeación del Desarrollo  
**PRESENTE**

En atención al oficio número AGAM/DEUTAIPPD/0899/2022, de fecha 25 de noviembre del año en curso, y con el propósito de dar cumplimiento al artículo 34 de la Constitución Política de la Ciudad de México y al Punto de Acuerdo aprobado en la sesión del Congreso de la Ciudad el día 10 de Noviembre de 2022, se envía en medio magnético la información correspondiente a los recursos ejercidos en el periodo octubre 2021 a octubre 2022, en materia de igualdad sustantiva, atención y prevención de la violencia contra las mujeres y las niñas, transversalidad de la perspectiva de género, y las acciones en cultura, educación y recreación.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

  
**DR. PABLO TREJO PÉREZ**  
Director General  
[adga@agam.cdmx.gob.mx](mailto:adga@agam.cdmx.gob.mx)





GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO  
Dirección General de Administración



De conformidad con los artículos 6 Apartado A Fracciones I, II y III, 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); el artículo 7 Apartado D numerales 1, 2 y 3, así como el Apartado E numerales 2 y 4, y los artículos Trigésimo y Trigésimo Cuarto Transitorios de la Constitución Política de la Ciudad de México (CPCM); los artículos 1 párrafo primero y quinto, 6, 7 y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGDPPSO); los artículos 2 Fracciones II, III, IV y V, 3 Fracciones VIII, IX, X, XVII, XXVIII y XXXII, 4, 5, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 23 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCM), los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integralidad de los datos personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos de sus titulares, frente a su uso, sustracción, divulgación, ocultamiento, alteración, mutilación, destrucción o inutilización total o parcial no autorizado; asimismo, el Sujeto Obligado debe garantizar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de las personas físicas, con las excepciones que la CPEUM, la CPCM y la LPDPPSOCM establezcan; así también el Sujeto Obligado debe garantizar la promoción, fomento y difusión de la cultura de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados. Por lo que el indebido uso por parte de las personas servidoras públicas respecto de los datos personales o datos sensibles que con motivo de su empleo, cargo o comisión tengan bajo custodia será causa de sanción por incumplimiento a las obligaciones de la LPDPPSOCM previstas en el artículo 127. El propósito del presente párrafo es establecer y delimitar el alcance, términos y condiciones del tratamiento de datos personales, a fin de que si fuera el caso de que este documento incluyera información protegida por la LPDPPSOCM, el titular de la misma pueda tomar decisiones informadas respecto de sus datos personales y mantenga el control y disposición de la información correspondiente. La clasificación de la información reservada o confidencial será así considerada de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 6 Fracciones XXII, XXIII y XXVI, 27, 169, 183 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRCCM). La excepción a la clasificación de información pública reservada o confidencial se encuentra señalada en los artículos 9 y 190 respectivamente de la LTAIPRCCM, en lo no previsto en el presente párrafo se estará a lo señalado en el artículo 10 del mismo ordenamiento legal.

Cualquier duda o aclaración relacionada con la emisión del presente documento oficial, deberá ser atendida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno o la Dirección General de Administración del Gobierno de la Alcaldía de Gustavo A. Madero."

C.c.c.e.p

Dr. Francisco Chíguil Figueroa.- Alcalde en Gustavo A. Madero. [fchiguil@cdmx.gob.mx](mailto:fchiguil@cdmx.gob.mx)

Lic. Jorge García Ayala. Director de Finanzas. [adgadf@agam.cdmx.gob.mx](mailto:adgadf@agam.cdmx.gob.mx)

Lic. Javier Lara Caballero. Subdirector de Planeación, Programación y Presupuesto. [dgasppp@gam.cdmx.gob.mx](mailto:dgasppp@gam.cdmx.gob.mx)

Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por los servidores públicos, cuyas iniciales y rúbricas se insertan a continuación:

Elaboró  
FGH

Revisó  
JLG

Autorizó  
JG